

Reglas para el uso del logo de la certificación RINA



Válido desde el 15/12/2017

RINA S.p.A. | Via Corsica 12, 16128 Genova - Italia
P. +39 01053851 | info@rina.org

rina.org

Reglas técnicas

CONTENIDO

- 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN³**
- 2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS³**
- 3. REQUISITOS PARA EL USO DEL LOGOTIPO POR PARTE DE ORGANIZACIONES CERTIFICADAS³**
- 4. NORMAS PARTICULARES PARA LOS LOGOTIPOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS⁴**
- 5. NORMAS PARTICULARES PARA LOS LOGOTIPOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS⁴**
- 6. NORMAS PARTICULARES PARA LOS LOGOTIPOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS⁵**
- 7. SUSPENSIÓN O RETIRADA DEL CERTIFICADO⁶**
- 8. SANCIONES⁷**
- 9. FORMATO Y COLOR DE LOS LOGOTIPOS⁷**
- 10. CRITERIOS PARA EL USO DE LA MARCA DE LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS 9**
- 11. CÓMO OBTENER LOS LOGOTIPOS¹⁰**
- 12. LA FIRMA Y EL SELLO DE LA ORGANIZACIÓN/SOLICITANTE QUE CONFIRMA LA ACEPTACIÓN¹¹**

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento define las reglas que las organizaciones certificadas deben seguir para ser autorizadas a utilizar el logotipo de certificación RINA o para hacer referencia al certificado emitido.

Estas normas se aplican a todas las organizaciones certificadas (véase el punto 2 más abajo) por RINA y, al firmar el contrato de certificación, la organización certificada está obligada a cumplir con los requisitos aplicables de estas normas.

El logotipo de certificación permite a las organizaciones certificadas por la RINA demostrar al mercado, y no sólo, que han sido certificadas.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Certificado: el documento emitido por RINA, tras el resultado positivo de las actividades de verificación, que puede ser definido de diferentes maneras, por ejemplo "declaración", "declaración", etc.

Certificado de cumplimiento y certificación: la verificación positiva por parte de la RINA del cumplimiento del sistema/producto/persona con la norma de referencia que permite emitir el "certificado" en el sentido antes mencionado.

Organización: cliente, el sujeto que estipula el contrato con RINA y al que se aplican los requisitos de estas normas.

Sistema/producto/personal: el sistema, producto o personal sujeto a verificación por parte de RINA, según se especifica en los documentos contractuales.

Marca de conformidad de terceros: marca protegida emitida por un organismo que realiza actividades de evaluación de la conformidad de terceros, que indica que el objeto sometido a evaluación de la conformidad (producto, proceso, persona, sistema u organización) cumple los requisitos especificados.

3. REQUISITOS PARA EL USO DEL LOGO POR PARTE DE ORGANIZACIONES CERTIFICADAS

3.1

La autorización para utilizar el logotipo de certificación RINA, de acuerdo con los criterios de estas normas, se concede a las organizaciones que han completado positivamente el proceso de certificación.

3.2

Salvo lo expresamente previsto en el Reglamento de RINA relativo a la prestación de servicios individuales o en otras normas aplicables, el uso de los logotipos debe referirse exclusivamente a los servicios, productos o aspectos de gestión sujetos a verificación por parte de RINA y a los cuales se refieren los certificados de conformidad emitidos por RINA.

3.3

Una organización que haya completado con éxito el proceso de certificación está autorizada a utilizar el logotipo de certificación en documentos/otros materiales como: papelería, material publicitario, publicaciones, presentaciones, papel con membrete, tarjetas de visita, sitios web, facturas, documentos de transporte, carteles y signos de la organización, vehículos de la empresa, de acuerdo con las condiciones que se indican a continuación (salvo los cambios que se acuerden de antemano con RINA).

El logo de certificación debe ser usado junto con la marca y/o el nombre comercial de la organización certificada.

3.4

Cualquier utilización no expresamente contemplada por el Reglamento de RINA en relación a los servicios individuales, por contratos o por otra legislación aplicable, deberá ser previamente autorizada por escrito por RINA.

3.5

Una organización no puede, bajo ninguna circunstancia, transferir a terceros el derecho a utilizar los logotipos de certificación RINA.

3.6

Si se solicita, se puede proporcionar a una organización un logotipo de certificación que combine los diferentes certificados de sistema/producto obtenidos de RINA.

3.7

Si el logotipo de certificación se utiliza en sitios web, no es posible añadir un enlace al sitio de la RINA.

4. NORMAS PARTICULARES PARA LOS LOGOTIPOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS

4.1

El logotipo de certificación del sistema no debe confundirse en modo alguno con una marca de certificación del producto.

4.2

Salvo en lo que se refiere a lo que está específicamente cubierto por el Reglamento RINA para la certificación de los sistemas de gestión relacionados con los servicios individuales prestados o en otra legislación aplicable, los logotipos RINA relacionados con la certificación de sistemas no se utilizarán en un producto, en los envases de los productos, en las etiquetas de tipo de los productos, en las placas de identificación de los productos, en la cinta adhesiva de los productos, en los informes y certificados de laboratorio, en los informes médicos, en los informes y certificados de ensayo, en los informes y certificados de calibración o inspección, en la planimetría o en los informes técnicos.

Sólo en el envase del producto y/o en la información que lo acompaña, es posible utilizar una de las siguientes declaraciones:

"Nombre o marca de la organización certificada" tiene un "tipo de sistema de gestión (por ejemplo, sistema de gestión ambiental)" certificado por RINA en cumplimiento de la norma XXXX (por ejemplo, ISO 14001)".

o

"Este producto ha sido fabricado por "Nombre o Marca de la Organización Certificada" en una planta cuyo "tipo de sistema de gestión (Ej. Sistema de Gestión Ambiental)" ha sido certificado/registrado como conforme a "Estándar (Ej. ISO 14001)" por RINA.

La organización deberá obtener previamente la autorización de RINA antes de utilizar cualquier otra declaración diferente.

El embalaje del producto se considera como el que se puede retirar sin que el producto se desintegre o se dañe.

Se considera que la información adjunta está disponible por separado o es fácilmente separable.

La organización debe garantizar que la certificación no puede pretender abarcar otros tipos o líneas de productos o unidades de producción que no sean los cubiertos por la certificación.

4.3

Si la certificación se refiere sólo a una parte de las instalaciones, sitios o procesos de la empresa, el uso de los logotipos debe dejar claro que la certificación no se refiere a toda la organización.

En particular, si algunas de las unidades operativas/líneas de producción de la organización, mencionadas en el documento en el que se colocará el logo de certificación RINA, no están en proceso de certificación, será necesario poner debajo del logo el número de certificado y la lista de unidades operativas/líneas de producción cubiertas por la certificación.

5. NORMAS PARTICULARES PARA LOS LOGOTIPOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

5.1

Salvo en lo que se refiere a los derechos establecidos en las distintas normas o en otra legislación aplicable, los logotipos de RINA relacionados con la certificación de productos pueden ser utilizados por las organizaciones que hayan obtenido la certificación de RINA, que proporcionará a la organización un modelo de logotipo y las características correspondientes

5.2

Cualquier tipo de reproducción que una organización pretenda poner en productos, documentos comerciales, etiquetas, embalajes, etc. debe ser sometida a la aprobación previa de la RINA.

5.3

La publicidad debe ser veraz y no debe dar lugar a dudas o falsas interpretaciones sobre el tipo, la categoría, las características y el rendimiento de los productos en cuestión. Además, debe estar preparada de manera que se evite cualquier malentendido entre los productos marcados y no marcados y la organización debe asegurarse de que no se entienda que la certificación abarca productos no incluidos en el certificado emitido por RINA.

5.4

Tras la emisión del Certificado de Conformidad del producto, una organización está autorizada a identificar los productos certificados con la Marca de Calidad RINA o, alternativamente, con el logotipo de la empresa RINA.

5.5

Salvo que se establezca lo contrario en el momento de la emisión del Certificado de Conformidad, la Marca de Calidad/el logotipo RINA se graba o imprime de forma indeleble en todos los productos para los que se ha autorizado su uso; según el tamaño o el tipo de producto, se puede autorizar la colocación de la marca en el recipiente más pequeño en el que se comercialice el producto o la utilización de etiquetas especiales.

Otros métodos de colocación de la marca/logotipo de calidad, propuestos por la organización, en vista de las características del producto, pueden ser aceptados por RINA.

5.6

La marca/logotipo de calidad puede reproducirse en cualquier tamaño siempre que sea claramente legible, en opinión de RINA, y siempre que la marca/logotipo sea una reproducción fiel del original.

Para la reproducción de la Marca de Calidad, se debe hacer referencia a las Reglas específicas de la RINA para la emisión del Certificado de conformidad del producto y la concesión pertinente de la Licencia de uso de la Marca de Calidad.

5.7

El número del Certificado de Conformidad siempre debe colocarse al lado de la Marca RINA o del logo. Además, en general, la organización debe indicar claramente, junto a la Marca, los detalles de la norma de referencia (incluida su edición) sobre la base de la cual se ha certificado el producto.

5.8

El método de colocación de la Marca de Calidad debe ser examinado de antemano por RINA.

5.9

Durante las auditorías de la organización, RINA comprueba el uso de la marca de calidad/logotipo examinando los documentos de la organización, los catálogos y sitios web, los embalajes, los envoltorios, así como los propios productos, tanto en la planta de producción como en el mercado.

6. NORMAS PARTICULARES PARA LOS LOGOTIPOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL

6.1

Salvo que se establezca lo contrario en las normas individuales o en otras normas aplicables, los logotipos de RINA relacionados con la certificación de personas pueden ser utilizados por quienes hayan obtenido la certificación de RINA, lo que proporciona a la organización un modelo del logotipo y sus características.

6.2

La organización puede colocar el logotipo de la certificación en la documentación comercial pertinente a los servicios que figuran en la certificación expedida al profesional, en tarjetas de visita, papel con membrete, sitios de Internet, mensajes de correo electrónico, redes sociales profesionales.

6.3

La publicidad de la marca debe ser veraz y no debe dar lugar a dudas o malas interpretaciones sobre el contexto profesional en cuestión. Además, debe estar redactada de manera que se eviten malentendidos entre los servicios profesionales sujetos a certificación y los que no lo están; la organización debe asegurarse de que no se entienda que la certificación abarca las profesiones o el profesionalismo que no están comprendidos en la certificación emitida por RINA.

6.4

La marca puede ser reproducida en cualquier tamaño siempre que sea claramente legible, en opinión de RINA, y siempre que la marca/logotipo sea una reproducción fiel del original. El facsímil de la marca está contenido en los documentos pertinentes de RINA (en particular, en las normas específicas del sistema de certificación, cuando esté previsto).

6.5

El nombre completo de la persona certificada y el número del Certificado de Conformidad se indicarán siempre junto a la marca. Además, la organización debe dar en general indicaciones detalladas, mostradas claramente junto a la marca, de la norma de referencia (incluida su edición) sobre la base de la cual se certificó a la persona.

6.6

Durante las auditorías, realizadas para el mantenimiento y/o renovación del certificado, RINA comprueba el uso de la Marca de Calidad/logotipo examinando los documentos y sitios web de la organización, debidamente suministrados por el candidato.

6.7

La persona certificada se compromete a utilizar la marca de conformidad con el Código de Conducta de la RINA, las normas del sistema de certificación, cuando esté previsto, y con el presente Reglamento.

6.8

Si el sistema de certificación incluye la emisión de un certificado o tarjeta, el profesional se compromete a utilizar este instrumento de conformidad con el Código de Conducta de la RINA, las normas del sistema de certificación, cuando esté previsto, y con estas normas.

6.9

Se requiere que las personas certificadas suscriban estas Reglas, como se indica en el párrafo 12.

7. SUSPENSIÓN O RETIRADA DEL CERTIFICADO

7.1

Las organizaciones sólo pueden utilizar los logotipos durante la validez de los certificados de conformidad emitidos por RINA.

7.2

Una organización cuyo certificado de sistema de gestión haya sido suspendido puede utilizar el logotipo de certificación RINA en todos los documentos/artículos en los que haya sido colocado y durante el período de suspensión del certificado.

Para la certificación de productos y personal, una organización cuyo certificado haya sido suspendido debe dejar de utilizar inmediatamente el logotipo de certificación RINA en todos los documentos/artículos en los que haya sido colocado y durante el período de suspensión del certificado.

7.3

Una organización certificada cuyo certificado haya sido revocado en relación con un régimen específico debe dejar de utilizar por completo el logotipo de RINA para el régimen en cuestión, en cualquier forma y lugar.

7.4

En caso de que el certificado sea revocado en relación con un régimen particular, RINA informa a la organización por escrito que el logotipo de certificación ya no puede ser utilizado en cualquier forma o lugar permitido por estas normas.

(productos, envoltorios, embalajes, bienes muebles e inmuebles, papel de carta con membrete, documentación técnica, comercial, publicitaria, etc.).

7.5

En el caso de la certificación de productos, si el certificado ha sido suspendido o revocado y el productor tiene que disponer en el almacén de los productos que ya tienen el logotipo RINA, éstos pueden comercializarse hasta que se agoten los suministros, siempre que hayan sido fabricados durante el período de validez del certificado.

8. SANCIONES

8.1

Cualquier violación de estas reglas por organizaciones certificadas, cuando sea aplicable, será sancionado por la RINA mediante la adopción de las siguientes medidas, en orden creciente de gravedad:

a) advertencia por escrito con una petición de tomar las medidas necesarias y las acciones correctivas;

b) si no se toman las medidas y acciones correctivas mencionadas o se toman de manera inadecuada o se sigue cometiendo el error: el certificado de la organización certificada será suspendido por un período de tiempo proporcional a la gravedad de la situación de incumplimiento;

c) si el incumplimiento persiste y/o las infracciones continúan más allá del final del período de suspensión: el certificado es revocado.

8.2

Por cada violación de las normas relativas al uso del logo contenidas en este documento, en los contratos, en las normas de RINA relativas a los servicios individuales prestados o en cualquier otra normativa aplicable, la organización deberá pagar a RINA una multa de 30.000 euros.

Además, la RINA tiene derecho a reclamar una indemnización por cualquier otro daño sufrido, a cualquier título, relacionado con el uso indebido de los logotipos por parte de las organizaciones.

8.3

RINA se reserva el derecho de efectuar los controles que considere más oportunos para verificar que los logotipos se utilizan de conformidad con el presente Reglamento y con cualquier otra normativa aplicable, pidiendo también a la organización que muestre documentación como catálogos, embalajes, papel de carta con membrete, etc. Si la organización se niega injustificadamente a mostrar a RINA lo que ésta le solicita, ello dará lugar a la aplicación de lo que se indica en el párrafo siguiente.

En caso de incumplimiento de los requisitos contenidos en los puntos 4 a 6 anteriores, RINA tendrá derecho a rescindir el contrato de prestación de servicios de acuerdo con el art. 1456 del Código Civil Italiano.

8.4

No obstante lo anterior, RINA se reserva el derecho de informar sobre cualquier uso indebido de sus logotipos en su web

9. FORMATO Y COLOR DE LOS LOGOTIPOS

9.1

Los logotipos de la certificación RINA pueden ser reproducidos en tamaño real, más grandes o más pequeños, siempre que se mantengan las proporciones y se asegure la legibilidad.

Los logotipos no pueden ser reproducidos parcialmente.

9.2

El logo de la certificación está disponible en dos formatos, .eps y .jpg, en blanco y negro y en color.




El formato .jpg debe utilizarse para los documentos de Word (y los sitios web) y puede paginarse siguiendo el procedimiento de extracción estándar "Insertar/Imágenes/Desde archivo". La imagen extraída de esta manera puede modificarse en tamaño en relación con los requisitos de disposición de la página siempre que la anchura de la marca no sea inferior a 4 cm y que el procedimiento de cambio de tamaño no modifique las proporciones de la imagen, a fin de evitar cualquier "estiramiento" o distorsión de la marca¹.

El formato .eps es un formato estándar multiplataforma, utilizado exclusivamente para la impresión y, por lo tanto, reconocido por todas las imprentas. Es el formato ideal para obtener una impresión de alta calidad y garantizar una perfecta legibilidad en cualquier tipo de superficie. Al estar diseñado con programas específicos para el tratamiento de imágenes vectoriales, la imagen sólo puede ser vista por quienes tienen estos programas. También en este caso, para garantizar la legibilidad, el logotipo de certificación puede paginarse para su impresión, teniendo en cuenta que el ancho de la imagen impresa no debe ser inferior a 2 cm.


El logotipo de certificación está disponible, previa solicitud, en una resolución diferente, para necesidades específicas.

9.3

El logotipo de certificación puede reproducirse utilizando los colores de la carta o en blanco y negro:

Pantone	CMYK	RGB
 Pantone 2767 C RINA Dark Blue	C 100 M 90 Y 10 K 77	R 19 G 41 B 75
 Pantone 2185 C RINA Blue	C 100 M 38 Y 17 K 2	R 0 G 118 B 165
 Pantone 631 C RINA Light Blue	C 74 M 0 Y 13 K 0	R 62 G 177 B 200

El logo de IQNet, si está presente, puede ser reproducido de la siguiente manera.

Pantone	CMYK	RGB
Pantone 661 IQNet Blue	C 100 M 38 Y 17 K 2	R 28 G 91 B 162
 IQNet Grey	C 0 M 0 Y 0 K 50	R 112 G 111 B 109

¹ La resolución de este formato no es adecuada para la reproducción e impresión de alta definición, para lo cual debe utilizarse el formato .eps.

10. CRITERIOS PARA EL USO DE LA MARCA DE LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS

10.1

La expresión "usuarios de servicios de certificación acreditados" se refiere a los clientes de los organismos acreditados, es decir, las organizaciones que son titulares de certificados de sistemas de gestión de empresas, las organizaciones que poseen certificados de productos (licenciatarios de marcas de certificación), las personas certificadas (figuras profesionales).

10.2

Si son autorizados por el organismo de acreditación, las organizaciones que tienen un certificado válido emitido por la RINA también pueden utilizar la marca de ese organismo específico (es decir, ACCREDIA, INMETRO, ANAB).

10.3

El uso de la marca de un organismo de acreditación sólo se permite en combinación con el logotipo de certificación RINA y debe utilizarse de conformidad con las Normas para el uso de la marca de acreditación, disponibles en el sitio del respectivo organismo de acreditación.

Por consiguiente, el titular de un tipo específico de certificado, relacionado con un sistema de acreditación determinado, no debe utilizar nunca la marca de acreditación sin el logotipo de la marca/certificación RINA.

El logotipo del organismo de acreditación no debe confundirse con el del organismo de certificación.

10.4

La marca de un organismo de acreditación no debe utilizarse de manera que sugiera que el organismo de acreditación certificó o aprobó el sistema de gestión de la empresa, el producto o el personal de un titular de la certificación acreditada o de cualquier otra manera que induzca a error.

10.5

En el caso de la certificación del sistema de gestión de empresas, nunca se colocará la marca o el logotipo RINA ni la marca del organismo de acreditación por separado o conjuntamente en los productos fabricados o suministrados por los titulares del certificado y en su embalaje o envoltorio (primario).

10.6

Salvo que se especifique lo contrario en los reglamentos de los distintos organismos de acreditación, se permite el uso de la marca de estos organismos, junto con la de RINA, en papel de carta con membrete y documentos en general (excepto toda la documentación técnica relativa a los productos fabricados) o en los bienes y medios instrumentales utilizados para desarrollar los procesos que forman parte del sistema de gestión certificado (como vehículos comerciales, edificios, ropa de trabajo y similares), excluyendo los artículos que se configuran como productos sujetos a una certificación específica, especialmente si es obligatoria o reglamentaria (máquinas, herramientas, equipos de protección personal, etc.).

Para su uso en bienes y medios instrumentales, la combinación de las dos marcas/logotipos debe ir acompañada de una redacción como "Organización con sistema de gestión certificado, indicando la norma de referencia del sistema certificado (es decir, UNI EN ISO 9001)" (se puede dar más de una norma para los clientes que tengan varios certificados de sistema).

10.7

Salvo que se indique lo contrario en las normas de los distintos organismos de acreditación, los informes de ensayo y/o los certificados de calibración emitidos por los laboratorios, cuyo sistema de gestión de la calidad de la empresa haya sido certificado por RINA en virtud de la acreditación, no deben contener nunca la marca de acreditación del organismo de acreditación junto con la de RINA o incluso simplemente la marca/logotipo de RINA.

10.8

En el caso de la certificación de productos/servicios, la organización certificada tiene derecho a

utilizar la marca de un organismo de acreditación en los productos, el embalaje y el envasado correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

10.9

En el caso de la certificación de servicios, la marca de un organismo de acreditación puede colocarse, junto con la de RINA, en los medios instrumentales utilizados para prestar el servicio, con la mención adicional de "servicio certificado".

En el caso de servicios sólo parcialmente certificados, la redacción debe incluir también las restricciones necesarias (limitadas a).

La combinación de las dos marcas/logotipos en los documentos técnicos, catálogos y material publicitario sólo debe ser colocada por los productos/servicios que entran en el ámbito de la acreditación.

10.10

En el caso de la certificación de productos en que el tamaño del producto y el embalaje/envoltura no permiten respetar las limitaciones relativas al tamaño de la marca del organismo de acreditación, cuando proceda, se aplicarán los siguientes requisitos para el uso de la marca del organismo de acreditación junto con la de RINA:

- una etiqueta que reproduzca la marca del organismo de acreditación junto con la de RINA, incluso reducida para cumplir con las proporciones y siempre que sea visible, debe ser colocada en el producto o en el envase/embalaje o
- el titular del certificado debe tomar las medidas necesarias para que, en el momento del comercio al por mayor o al por menor del producto, se exhiba un cartel que reproduzca la marca del organismo de acreditación junto con la de RINA, también más grande en comparación con las dimensiones máximas de la marca del organismo de acreditación pero manteniendo siempre las proporciones.

10.11

El uso de la marca del organismo de acreditación, la marca/logotipo RINA o las marcas combinadas está prohibido en toda la documentación técnica que haga referencia de alguna manera al producto, cuando una organización tiene un sistema de gestión certificado (es decir: declaraciones de conformidad a efectos de la marca CE).

10.12

En el caso de la certificación de personal, se concede al titular del certificado el uso de la marca del organismo de acreditación, junto con la marca/logotipo de certificación RINA, en tarjetas de visita, papel con membrete y otra documentación de dicha persona.

10.13

El uso de la marca de un organismo de acreditación por parte de las organizaciones certificadas por el RINA debe cesar inmediatamente en caso de entrega, suspensión o revocación del certificado del RINA; en tales casos, la organización debe eliminar el logotipo de todos los documentos en los que se haya colocado.



11. CÓMO OBTENER LOS LOGOTIPOS

11.1

Para obtener los logotipos del organismo de certificación o acreditación RINA, hay que ponerse en contacto con la oficina local de RINA. Los logotipos de la certificación RINA también pueden descargarse del área de miembros del portal RINA.

12. LA FIRMA Y EL SELLO DE LA ORGANIZACIÓN/SOLICITANTE QUE CONFIRMA LA ACEPTACIÓN

12.1

<i>Nombre</i>	<i>Apellido</i>
<i>Papel</i>	
<i>Nombre de la empresa</i>	
<i>aprobación:.....</i>	<i>Lugar de lectura y</i> <i>Firma</i>
<i>Fecha: .../.../...</i>	

Las personas (individuos o parte de una organización) que soliciten la certificación de personas deben suscribir este Reglamento







RINA S.p.A. | Via Corsica 12, 16128 Genova - Italia
P. +39 01053851 | info@rina.org

rina.org

Reglas técnicas